



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

76**LEGANÉS NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Ana Mercedes Merino Melara, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Leganés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 373 de 2005 seguidos en este Juzgado de primera instancia número 5 de Leganés, sito en la avenida Doctor Martín Vegué, número 30, segunda planta, a instancias de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, representado por la procuradora doña Leonor Guillén Casado, contra “Bemar Stone, Sociedad Limitada”, la cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, contra la mercantil “Bemar Stone, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada al pago en favor de la actora de la suma de 1.388,23 euros, más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada “Bemar Stone, Sociedad Limitada”, firmo y expido el presente en Leganés, a 10 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.495/13)

